

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

# GACETA DE MANILA.

## Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el 13 de Marzo de 1887.

Parada, los cuerpos de la guarnición y Carabineros.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de día, el Comandante Don José Ferrer.—Imaginería, otro D. Francisco Pintado.—Hospital y provisiones, Artillería.—Reconocimiento de zafrales, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.—Idem en el Malecón, núm. 7. De orden del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar.—El C. T. C. Sargento mayor interino, José Pregó.

## Marina.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 82.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DE CHINA.

China.

Amarrado de cables telegráficos en la isla Gutzlaff (proximidades del Yang-tse-Kiang). (A. a. N., núm. 711379. París 1886). Seis cables telegráficos se amarran en una caseta en la costa NO. de la isla Gutzlaff, que siguen las siguientes direcciones:

Los números 1 y 2 se extienden á 14 millas hacia el NNO.; de allí, á longo de la costa S. del Yang-tse-Kiang, hacia la punta «Pheasant», del rio Wousong.

El número 3 corre en una direccion O. una milla próximamente, despues 14 millas al NNO. y continúa al S. de los números 1 y 2 hacia la punta Phasant, rio de Wousong.

El número 4 corre al N., contornea por el NO. el islote que está al NNE. de la isla Gutzlaff; entónces se inflexiona al E. 1¼ SE. en una extension de 12 millas y de allí va á pasar al NO. de las islas Raffles y Saddle en un punto situado á 1 milla al N.; de la isla Saddle del N.; de donde se dirige á Nagasaki.

El número 5 se extiende cables al OSO.; donde recurva al SE. y al E. pasando á unos 5 cables al S. de la isla Gutzlaff, en una extension de 2,5 millas y entónces sigue la direccion del ENE. hacia Nagasaki.

El número 6 se dirige SSE. hacia Emuy pasando á unos 0,75 de milla al O. de la isla Parker y á 2,5 millas al N. de Leuconia.

Nota. Se recomienda á los buques que eviten el fondear en las proximidades de estos cables.

Carta núm. 42 de la seccion V.

MAR DEL JAPON.

Isla Saghalin.

Iluminacion del faro korsakov en la bahía de Aniva. (A. a. N., núm. 711380. París 1886). El Almirantazgo inglés, ha recibido aviso de ha-

berse encendido el faro de Korsakov en la bahía de Aniva.

La luz es fija blanca, visible á 8 millas. Está puesto en lo alto de un cabezo á unas 3 millas al N. de la punta «Enduna».

Situacion aproximada: 46° 39' N. y 148° 59' E. Carta núm. 466 de la seccion I.

Tartaria Rusa.

Iluminacion de las luces de enfilacion de la bahía de Castries cerca del cabo Kilikov. (A. a. N., núm. 711381. París 1886). El Almirantazgo inglés ha recibido aviso de haberse encendido luces de enfilacion cerca de la punta «Kilikov», al O. de la bahía de Castries (véase Aviso número 97 de 1885).

Estas luces serán fijas blancas y visibles, la anterior á 10 millas y la posterior á 8.

Situacion aproximada: 51° 28' N. y 147° 0' E.

Nota. La enfilacion de estas dos luces al N. 73° O. marca el canal de entrada de la bahía de Castries y conduce entre el banco de Hostras al N. de la isla de las Hostras.

Marcaciones verdaderas. Variacion indicada: 7° 15' NO.

Carta núm. 466 de la seccion I.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

España (costa N.)

Valiza del bajo Serrapio en el puerto de Gijon. El Comandante de marina de Gijon participa que el barron de hierro que marcaba el bajo Serrapio de tierra, y que fué doblado por un vapor (véase Aviso núm. 75 de 1886), ha sido sustituido provisionalmente por un asta de madera con una bandera roja, la que no ofrece estabilidad en el caso que recalce alguna mar. Carta núm. 177 y plano 13 A de la seccion II. Madrid 19 de Mayo de 1886.—El Director, Luis Martinez de Arce.

## Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á una vaca cogida suelta en la via pública que se halla depositada en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarla en esta Secretaria con los documentos que justifique su propiedad dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila 12 de Marzo de 1887.—Bernardino Marzano.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

Con arreglo á lo prevenido en Real orden de 13 de Marzo del año próximo pasado, el dia 9 del mes de

Abril próximo venidero á las nueve de la mañana, tendrán lugar en esta Capitanía de puerto los exámenes de los Pilotos, Patronos é inscriptos que deseen obtener certificados de prácticos titulares del puerto de Manila.

Los que deseen presentarse á examen dirigirán sus solicitudes al Capitan del puerto acompañadas de su título profesional ó cédula de inscripcion y copia legalizada de su partida de bautismo.

Los exámenes comprenderán las materias que señala el art. 7.º de la mencionada Real orden.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Manila 11 de Marzo de 1887.—Fabian Montojo.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS, Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda en decreto fecha 8 del corriente, se ha servido disponer que el dia 4 de Abril próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Rentas y Propiedades y ante la Subdelegacion de Hacienda pública de la provincia para contratar por un trienio el servicio de arriendo del juego de gallos de dicha provincia con la rebaja de un cinco por ciento, del tipo que sirvió de base para abrir postura en la anterior licitacion, ó sea bajo la cantidad de cuatrocientos un pesos y noventa y nueve céntimos (pfs. 401'99 en progresion ascendente y con sujecion estricta al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Subdelegacion aludida y en el Negociado respectivo de esta Central.

Las proposiciones deberán hacerse en papel del sello 10.º, en el dia y sitio que arriba se menciona.

Manila 10 de Marzo de 1887.—El Administrador Central.—P. S., José Pereyra. 2

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos del finado D. José del Barco, ex Fiel de Calilayan, provincia de Tayabas, para que por sí ó por medio de apoderado y en el término de 9 dias se presenten en este Centro á recoger y contestar el pliego de cargos que resultan contra dicho Barco de un expediente administrativo que se le sigue; advirtiéndoles, que de no hacerlo en dicho término les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila 11 de Marzo de 1887.—P. S., José Pereyra. 2

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES DE MANILA.

Por el vapor español «Bolinao», que saldrá para Boac, Palanoc, Daet y Nueva Cáceres el catorce del actual á las doce de la mañana, esta Administracion remitirá la correspondencia que se deposite hasta las diez de la misma, con destino á dichos puntos, ambos Camarines y Masbate.

Por el vapor inglés «Záfiro», que saldrá para Hong-Kong y Emuy, el mismo día que el anterior á las cuatro de la tarde, esta Administracion remitirá la correspondencia que se deposite para dichos puntos y la Mala del Pacífico, hasta las dos de la misma.

Manila 12 de Marzo de 1887.—P. O., I. Aguilar.

SECRETARIA DEL EXOMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L.  
CIUDAD DE MANILA.

Cuenta de las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el dia 5 de Noviembre de 1886, ante la fé pública del Escribano D. Eustaquio V. de Mendoza, á saber:

2.ª Serie. Números.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió	Sobrante á favor de la prenda.
91254	Un rosario de coral con oro y un par aretes de oro con perlititas.	3 03	3 12	09
58	Un rosario de madera con oro, un alfiler de oro con vidrio, un par aretes de oro con pelo y tres botones de oro con tres perlititas.	6 05	6 50	45
70	Un par aretes y un alfiler de oro con perlititas.	9 08	8 81	" "
71	Un anillo de oro con perlititas.	3 03	3 25	22
76	Tres botones de oro con tres perlititas.	6 05	6 05	" "
300	Un par aretes de oro con perlititas.	6 05	6 05	" "
9	Dos pares aretes y dos sartas de padres nuestros de oro.	7 56	9 74	2 18
10	Un rosario de oro.	9 08	9 08	" "
21	Una peineta con oro.	1 51	1 75	24
431	Una pulserita de oro con medias perlititas y un anillo de oro con tres diamantitos.	3 03	3 25	22
50	Un rosario de oro.	9 08	9 08	" "
79	Un par aretes de oro con perlas y perlititas.	15 12	12	" "
83	Un rosario de oro.	10 59	10	" "
87	Un rosario de coral con oro y un anillo de oro con un diamantito.	9 08	9 75	67
518	Un rosario de coral con oro y un par aretes de oro.	4 54	4 54	" "
36	Un par aretes de oro con perlititas.	4 54	4	" "
41	Dos anillos de oro con perlititas.	1 51	1 51	" "
49	Una peineta con oro y un par aretes de oro con perlititas.	6 05	5 50	" "
50	Un par aretes de oro con perlititas.	7 56	7 56	" "
67	Doce horquillas de plata, un rosario de vidrio con oro y dos clavos con oro y perlititas.	12 10	12 50	40
71	Una peineta con oro y un anillo de oro con perlititas.	3 03	3 03	" "
77	Un anillo de oro con perlititas.	1 51	1 51	" "
629	Una cadena de oro con relicario de oro y perlititas, un alfiler y un anillo de oro con una perlitita.	20 07	18	" "
96	Un anillo de oro con perlititas.	1 51	1 75	24
97	Una peineta con oro y un rosario de coral con oro.	4 54	4 54	" "
732	Un par aretes de oro con perlititas.	4 54	4	" "
44	Un par aretes de oro, uno con piedras falsas y otro con vidrio falta uno.	3 03	3 03	" "
91752	Un rosario de vidrio con oro.	4 54	4 54	" "
66	Un alfiler de oro con perlititas.	3 03	3 25	22
92	Una peineta con oro y un rosario de vidrio con oro.	4 54	4 75	21
804	Dos peinetas con oro y un anillo de oro con perlititas.	4 54	4 54	" "
19	Un anillo de oro con tres piedras de color y trece diamantitos.	6 05	6 05	" "
36	Tres pares aretes de tumbaga, uno id. con vidrio y perlititas, otro id. y un anillo de oro con vidrio y perlititas falta una.	10 59	10 59	" "
44	Tres anillos de oro con perlititas.	6 05	3 25	22
59	Una peineta con oro, una aguja de tumbaga, un rosario de vidrio con oro, un seguro de pelo con oro, un par aretes y un anillo de oro con coral.	4 54	5	46
76	Una peineta con oro y un par aretes de tumbaga.	1 51	1 51	" "
78	Un anillo de oro con piedra falsa y perlititas y un par aretes de oro.	1 51	1 87	36
90	Un anillo de oro con tres perlititas.	1 51	1 37	" "
902	Una peineta con oro y un rosario de vidrio con oro.	4 54	4 54	" "
5	Un rosario de coral con oro.	1 51	1 51	" "
32	Un anillo de oro con piedra falsa.	1 51	1 51	" "
37	Un par aretes de oro con perlititas.	4 54	4 54	" "
46	Una peineta con oro y pelo y un par aretes de tumbaga.	1 51	1 75	24
98	Dos mancuernas de tumbaga.	1 51	1 51	" "
99	Un anillo y un par aretes de oro.	1 51	1 51	" "
92003	Una peineta con tumbaga, dos agujas y un par aretes de tumbaga.	1 51	1 75	24
19	Una peineta y dos clavos con oro y perlititas.	7 56	7 56	" "

2.ª Serie. Números.	Detalle de las alhajas.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante á favor de la prenda.
43	Una peineta con oro, una aguja de tumbaga y un par aretes de oro con pelo.	1 51	1 51	" "
138	Un rosario de coral con oro.	4 54	4	" "
54	Una peineta con oro y un par broqueles de oro con perlititas.	3 03	3 03	" "
67	Un rosario de madera con oro, un par aretes y un anillo de oro con perlititas.	10 59	10 59	" "
203	Un salacot con adornos de plata.	3 03	3 50	47
8	Tres cucharitas de plata.	1 51	1 75	24
39	Una peineta con oro.	3 03	3 12	09
51	Una peineta con oro y un rosario de coral con oro.	4 54	4 54	" "
62	Un collar de oro con cruz de coral, oro y una perlitita.	1 51	2 75	1 24
300	Un rosario de vidrio con oro.	3 03	3 03	" "
92308	Un rosario de oro.	9 08	9 08	" "
42	Dos peinetas con oro, un rosario y un par aretes de oro.	10 59	10 59	" "
46	Un cairel y una aguja de oro y un anillo de oro con una concha.	15 12	15 87	75
64	Un reloj de oro n.º 42820.	37 77	37 77	" "
92	Una peineta, un alfiler y un anillo con oro y perlititas.	13 61	13 61	" "
404	Una peineta con oro y un par aretes de oro con pelo.	3 03	2 50	" "
13	Una peineta con oro y un par aretes de tumbaga.	1 51	1 62	11
13	Una peineta con oro y pelo.	1 51	1 51	" "
31	Una peineta con oro.	3 03	2 50	" "
49	Un rosario de coral con oro y un par aretes de oro.	6 05	6 25	20
58	Un par aretes de oro con perlititas.	2	2	" "
78	Un par broqueles de oro con piedras falsas.	1 51	1 37	" "
86	Una peineta con oro, un par aretes de oro con nácar, uno id., y dos agujas de tumbaga, una cruz de id. y nácar y dos anillos de oro con piedras falsas.	6 05	7	95
87	Un par aretes de tumbaga y otro de oro con vidrio, falta uno.	1 51	1 51	" "
90	Tres rosarios de vidrio con oro.	10 59	10 59	" "
510	Un alfiler de oro con vidrio, un anillo de oro con tres perlititas, uno id. y un par aretes de oro con piedras falsas y una cruz de hueso con oro.	6 05	5	" "
14	Una peineta con oro y un par aretes con oro, piedras falsas y perlititas, una aguja y un alfiler de oro con piedras falsas.	7 56	7 56	" "
21	Una peineta, dos clavos, un alfiler y un anillo con oro y perlititas.	12 10	12 50	40
23	Una cuchara de plata.	1 51	1 51	" "
36	Un rosario de oro.	2	2	" "
79	Un anillo de oro con siete diamantitos.	4 54	4 54	" "
601	Un cairel de oro con guardapelo de oro, vidrio y medias perlititas, falta un vidrio, y dos gemelos de tumbaga.	9 08	9 25	17
68	Dos peinetas con oro y un par aretes de oro.	3 03	3 03	" "
711	Una cadenita de oro.	3 03	3 03	" "
36	Una peineta con oro y un relicario de tumbaga.	3 03	3 03	" "
63	Un rosario de madera con oro y un par aretes de oro con piedras falsas y perlititas.	9 08	9 08	" "
73	Una peineta con oro.	1 51	1 51	" "
91	Un par aretes de oro con piedras falsas, faltan cuatro.	1 51	1 51	" "
92802	Dos clavos con oro y perlititas.	6 05	6 95	90
5	Una cuchara de plata.	1 51	1 37	" "
20	Un anillo de oro con piedra falsa y un boton de oro con una perlitita.	1 51	1 51	" "
21	Un rosario de madera con oro y un par aretes de oro con pelo.	6 05	6 05	" "
23	Un rosario de madera con oro y un par aretes de oro.	3 03	3 03	" "
29	Una peineta con oro, un par aretes de oro con perlititas y otro con vidrio, faltan dos.	3 03	3 03	" "
44	Una bandeja de plata.	22 67	23	" "
917	Dos botones de oro con un brillantito cada uno.	6 05	6 05	" "
24	Un anillo de oro con tres brillantitos.	21 16	22	" "
49	Dos agujas de tumbaga, un anillo de id. con esmalte y otro de oro con tres perlititas.	3 03	3 03	" "

(Se continuará).

# LOTERIA NACIONAL FILIPINA.

Números premiados en el 3.º sorteo ordinario celebrado en Manila el día 9 de Marzo de 1887.

N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.																
Centena.	2199	50	4309	100	6137	50	8203	50	10321	50	12859	50	15282	50	18117	50	20495	50	22441	50
	2250	50	4313	500	6172	50	8215	50	10430	50	12954	50	15345	50	18147	50	20543	50	22476	50
	2357	50	4324	50	6218	50	8226	50	10442	100	15534	1000	18150	50	20608	100	22486	50	22486	50
	2393	50	4372	100	6274	50	8290	50	10450	50	Trece mil.		15578	50	18171	50	20634	50	22516	500
	2398	100	4473	50	6311	50	8322	50	10458	100	15612	50	18207	50	20678	50	22535	50	22535	50
	2401	50	4512	50	6314	250	8354	50	10479	50	13000	250	15644	50	18377	50	20701	50	22575	50
	2447	50	4593	100	6328	50	8418	50	10490	50	13129	50	15659	50	18393	50	20719	50	22613	50
	2463	100	4616	50	6335	50	8429	50	10493	50	13130	50	15770	50	18409	50	20726	50	22878	50
	2479	100	4653	100	6454	50	8445	50	10513	50	13185	50	15879	50	18436	50	20818	50	22926	50
	2529	50	4708	50	6457	50	8480	50	10573	50	13267	50	15900	50	18529	50	20821	50		
	2561	50	4724	50	6476	50	8613	50	10628	100	13482	50	15937	50	18549	50	20824	50	Veintitres mil.	
	2625	50	4753	50	6498	50	8680	50	10663	50	13490	100			18604	50	20941	50	23040	50
	2661	50	4756	50	6535	50	8756	50	10755	100	13500	50	Diez y seis mil.		18707	100	20963	50	23057	4000
	2736	50	4780	100	6582	100	8863	500	10813	50	13505	100	18773	50	20967	50	23062	50	23062	50
	2738	50	4897	50	6628	50	8944	50			13507	50	16026	50	18779	50			23077	100
	2743	50	4910	50	6637	50	8948	100	Once mil.		13541	50	16053	50	18802	50	Veintiun mil.		23164	50
	2795	50	4933	50	6683	50	8957	50	11017	50	13563	50	16135	50	18815	50	21063	50	23217	50
	2816	50	4934	50	6724	50			11105	50	13610	50	16140	250	18826	100	21103	50	23245	50
	2853	50	Cinco mil.		6792	50	Nueve mil.		11200	50	13694	50	16385	50	18875	50	21195	50	23349	50
	2870	50			6794	50	9017	50	11208	50	13695	50	16392	50	18945	250	21253	50	23350	50
	2887	50	5026	50	6844	50	9056	250	11243	50	13708	50	16416	50	18978	50	21256	50	23411	50
	2987	50	5127	100	6850	100	9062	50	11258	50	13742	500	16481	50			21288	100	23448	50
	2997	50	5145	50	6918	50	9063	50	11269	50	13770	100	16631	50	Diez y nueve mil		21339	50	23532	100
			5159	50	6932	50	9073	50	11373	50	13827	50	16649	50			21386	50	23544	250
			5162	50	6939	50	9122	500	11382	50	13897	50	16676	50	19041	50	21444	50	23628	250
			5244	100			9125	50	11472	100	13921	100	16686	50	19054	50	21449	100	23761	50
			5251	50	Siete mil.		9145	50	11525	50	13922	50	16709	50	19199	250	21474	50	23768	50
			5255	50			9221	50	11544	50			16745	50	19454	50	21481	50	23826	50
			5262	50	7027	50	9222	50	11606	50	Catorce mil.		16803	50	19475	50	21565	50	23846	50
			5272	50	7049	50	9250	50	11627	50	14032	50	16827	50	19510	50	21570	250	23892	50
			5313	250	7061	100	9285	50	11656	50	14104	500	16828	50	19543	50	21632	50	23905	50
			5361	50	7084	50	9321	50	11691	50	14143	50	16831	50	19686	50	21658	50	23906	50
			5368	50	7091	50	9333	50	11845	50	14152	50	16868	50	19920	50	21668	50		
			5369	50	7109	50	9446	50	11869	50	14192	50	16902	50	19952	50	21677	50	Veinticuatro mil	
			5381	50	7119	50	9456	50	11886	50	14227	50	16904	50	19997	50	21709	50	24039	50
			5388	250	7178	50	9476	50	11918	50	14280	50	16962	50			21783	50	24107	50
			5429	50	7264	50	9482	50	11963	50	14322	100	Diez y siete mil.		20017	50	21827	50	24129	50
			5474	50	7272	500	9558	50	11997	100	14326	250	17054	50	20055	50	21869	50	24165	50
			5479	100	7357	50	9576	50			14384	100	17077	50	20057	50	21873	50	24196	50
			5563	50	7422	50	9594	50	Doce mil.		14396	50	17077	50	20057	50	21906	50	24254	50
			5626	50	7521	50	9650	250	12004	50	14472	50	17140	50	20067	50	21963	50	24382	100
			5647	50	7528	50	9698	50	12071	50	14565	50	17255	50	20105	50	21964	50	24418	50
			5663	50	7566	50	9710	50	12083	100	14624	50	17362	100	20109	50			24455	50
			5680	50	7576	50	9773	50	12097	50	14630	50	17482	50	20126	50	Veintidos mil.		24543	50
			5744	50	7597	50	9812	50	12097	50	14647	50	17503 (a)	1000	20126	50	22003	50	24557	100
			5749	50	7639	50	9819	50	12167	50	14679	250	17504	30000	20138	50	22051	50	24681	50
			5836	50	7723	50	9832	50	12185	50	14735	50	17505 (a)	1000	20158	50	22057	50	24686	50
			5837	50	7791	50	9854	50	12197	100	14779	50	17653	50	20169	50	22057	50	24699	50
			5838	100	7809	50	9897	50	12220	50	14807	50	17662	50	20176	50	22087	50	24700	50
			5867	50	7823	50	9940	50	12234	50	14848	50	17694	50	20184	50	22088	50	24700	50
			5897	50	7877	50	9972	250	12289	50	14852	50	17742	500	20295	50	22097	50	24704	50
			5912	50	7886	50			12343	100	14882	50	17748	50	20314	50	22100	50	24743	50
			5923	50	7898	50			12366	50	14882	50	17748	50	20330	50	22133	50	24753	50
			5970	50	7905	50	Diez mil.		12407	50	14908	50	17866	50	20333	50	22204	50	24764	50
			5983	50	7925	50	10059	500	12510	50	14909	50	17900 (a)	250	20371	50	22229	50	24775	50
							10063	50	12515	50			17901	12000	20396	50	22246	50	24805	50
							10067	50	12517	50	Quince mil.		17902 (a)	250	20403	50	22262	50	24809	50
							10092	50	12612	50	15003	50	17948	50	20439	50	22271	50	24810	50
							10226	50	12662	50	15010	50			20441	50	22287	50	24856	50
							10258	100	12685	50	15064	50	Diez y ocho mil.		20447	50	22304	50	24930	50
							10289	50	12702	50	15067	50	18034	50	20468	50	22311	50	24939	50
							10310	1000	12803	50	15135	50	18085	50	20479	50	22351	50	24949	50

NOTA.—Han correspondido á la Administracion de Hacienda pública de esta Capital los premios de 30.000 pesos, 12.000, 4.000, cuatro de á 1.000 y ocho de á 500; y uno de 500 á cada una de las de Ilocos Norte é Iloilo.

El siguiente sorteo se verificar

**CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.**  
**RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depositos, en los dias 1.º al 8 del mes de Marzo de 1887, formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su regimen y gobierno.**

DEPOSITOS EN METALICO.		Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizarla misma.	
Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés.	1657140	78 11	12211	02	1069861	80 11	24106	66	1645186	14 11	
Sin interés.	97451	37 61	780	03	98331	40 61	3731	23	94500	17 61	
Necesarios.	486932	78 11	1234	72	492357	60 11	442	48	497815	02 11	
Voluntarios.	4036868	47 61	180896	64	4217466	01 61	152222	80	4065242	21 61	
Provisionales para subastas.	21423	74	861	15	22284	89	4381	30	17903	59	
<b>Total de los Depositos en metalico.</b>	<b>6309817</b>	<b>15 61</b>	<b>195773</b>	<b>46</b>	<b>6505580</b>	<b>61 61</b>	<b>189944</b>	<b>47</b>	<b>6318646</b>	<b>14 61</b>	
<b>DEPOSITOS EN EFECTOS.</b>											
Necesarios.	65596	70			65596	70			65596	70	
Provisionales para subastas.											
<b>Total de los Depositos en efectos.</b>	<b>65596</b>	<b>70</b>			<b>65596</b>	<b>70</b>			<b>65596</b>	<b>70</b>	

Manila 9 de Marzo de 1887.—El Jefe de la Seccion de Operaciones, Carlos Penaranda.

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.**

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública con perjuicio del rematante D. Natalio de la Cruz y durante el tiempo que resta, el arriendo del arbitrio del impuesto de carruages, carros y caballos de la provincia de Tarlac, bajo el tipo en progresion ascendente de 1199'88 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 98 del dia 20 de Abril de 1885. El acto tendrá lugar en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 26 de Marzo próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello décimo, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.  
 Manila 26 de Febrero de 1887.—Enrique Barrera y Caldés. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del segundo grupo de la provincia de Ilocos Sur, bajo el tipo en progresion ascendente de 2462'25 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 71 del dia 12 de Marzo de 1886. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 26 de Marzo próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.  
 Manila 26 de Febrero de 1887.—Enrique Barrera y Caldés. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del primer grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de 1355'94 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» número 34 del dia 3 de Agosto de 1886. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 26 de Marzo próximo las diez en punto

de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.  
 Manila 26 de Febrero de 1887.—Enrique Barrera y Caldés. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 3093'25 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 168 del dia 19 de Junio de 1886. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 26 de Marzo próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.  
 Manila 26 de Febrero de 1887.—Enrique Barrera y Caldés. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 1577'28 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» número 169 del dia 20 de Junio de 1886. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la Plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 26 de Marzo próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.  
 Manila 26 de Febrero de 1887.—Enrique Barrera y Caldés. 1

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS**  
 El dia 16 de Abril próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de la provincia de Tarlac, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Basilio Concepcion, difunto, enclavado en el sitio denominado Mabihanaba jurisdiccion del pueblo de Tarlac cabecera de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 170 pesos 88 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 130 de fecha 7 de Noviembre del año próximo pasado.  
 La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
 Manila 11 de Marzo de 1887.—Miguel Torres. 1

El dia 5 de Abril próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Bulacan, la venta de los cuatro solares que la Hacienda posee en la cabecera de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 844 pesos 63 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 90 de fecha 28 de Setiembre del año próximo pasado.  
 La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
 Manila 8 de Marzo de 1887.—Ricardo Saavedra. 1

El dia 5 de Abril próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana el servicio de adquisicion de 630 vestuarios completos que se necesitan para los confinados del Batallon disciplinario, bajo el tipo en progresion descendente de 3 pesos 70 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 8 de fecha 8 de Enero último.  
 La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
 Manila 8 de Marzo de 1887.—Ricardo Saavedra. 1

El dia 5 de Abril próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Pampanga, la venta del edificio y solar que el Estado posee en el pueblo de Guagua de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 10227 pesos 17 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 155 de fecha 2 de Diciembre del año proximo pasado.  
 La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
 Manila 8 de Marzo de 1887.—Ricardo Saavedra. 1

El dia 5 de Abril próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta del solar número XX situado en la plaza de Calderon de la Barca del arrabal de Binondo de esta Ciudad procedente de la derruida fabrica de tabacos del mismo, bajo el tipo en progresion ascendente de 923 pesos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 54 de fecha 23 de Agosto de 1885.  
 La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
 Manila 8 de Marzo de 1887.—Ricardo Saavedra. 1

El dia 5 de Abril próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta del solar número XX situado en la plaza de Calderon de la Barca del arrabal de Binondo de esta Ciudad procedente de la derruida fabrica de tabacos del mismo, bajo el tipo en progresion ascendente de 1524 pesos 67 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 55 de fecha 21 de Agosto de 1885.  
 La hora para la subasta de que se trata se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
 Manila 8 de Marzo de 1887.—Ricardo Saavedra. 1

El dia 26 de Marzo próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Ca-

pital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Isla de Negros, el servicio del arriendo de un trienio de la renta de los fumaderos de anion de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 60.000 pesos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 18 de fecha 1 de Diciembre del año próximo pasado.  
 La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.  
 Manila 21 de Febrero de 1887.—Ricardo Saavedra.

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.**  
**Direccion.**

Se han extraviado segun manifiestan los interesados, algunos resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos establecimientos que á continuacion se expresan:

Números.	Fechas.	Importe de los préstamos.	Nombres.
6525	19 Abril 1886	10' »	Cármén Santos.
7530	1.º Mayo »	16' »	Cármén Santos.
10507	7 Junio »	6' »	Féix Bustamante.
1988	30 Enero »	100' »	Cármén Santos.
21658	8 Nov.º »	1' »	Victoriana Delgado.
18967	4 Oct.º »	6' »	José Butseta.
2295	29 Enero 1887	4' »	Alberto Fernandez.
162	4 » »	2' »	Anacleto Alimurong.

Los que se crean con derecho á dichos documentos presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la «Gaceta»; en la inteligencia que de no hacerse en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios que quedarán desde luego sin ningun valor.  
 Manila 9 de Marzo de 1887.—Dr. Manuel Marzauo.

**Providencias judiciales.**

Don Rafael Soriano y Bernar, Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del distrito de Tondo, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.  
 Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado presente Nazario Gaspar meztizo sangley, soltero, de 13 años de edad, natural y vecino del arrabal de Sta. Cruz, hijo de Estanislao y Petrona Belalaci, de oficio platero, que sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta dias, contados desde el siguiente dia de la publicacion, presente en este Juzgado ó en la cárcel de Bilibid á prestar declaracion en la causa núm. 2323 que se sigue contra el mismo y otro por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado, se sustancie la misma en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
 Juzgado de Tondo 11 de Marzo de 1887.—Rafael Soriano.—Por mandado de su Sría., Pedro G. Enrique.

Don Antero Garcia de Soto, Juez de primera instancia de la provincia de Bulacan, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.  
 Por el presente cito, llamo y emplazo á Guillermo Angeles y Manuel Vicerra, vecinos de San Ildefonso, para que por el término de nueve dias, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado á declarar en las actuaciones que se instruyen contra D. Antonio Angeles por falsedad.  
 Dado en el Juzgado de Bulacan 10 de Marzo de 1887.—Antonio Garcia de Soto.—Por mandado de su Sría., Vicente Enriquez.

Don José Basa y Enriquez, Juez de Paz de esta Cabecera é interino de primera instancia de esta provincia de Cavite por sustitucion reglamentaria.  
 Por providencia de fecha 2 del actual, recaida en las actuaciones de jurisdiccion voluntaria, promovidas por Don Froilan Dimapilis, natural y vecino del pueblo de Mendaya, Nuñez sobre propiedad de un terreno enclavado en el sitio de Pungul, jurisdiccion de dicho pueblo, y lindante con el Sur con los terrenos de D. Antonio Dimaranan y Don Marcos Dimaranan, por el Este límite divisorio de Inday, por el Norte con los terrenos de D. Andrés Novina, D. Cristino Rosúl, D. Victor Perey, y D. Cipriano Samagui y al Oeste con un riachuelo denominado Laguan, cuyo terreno está avaluado por su dueño en doscientos pesos; cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho al expresado terreno, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta», se presenten á este Juzgado por sí ó por medio de apoderado á ejercitarlo, con apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término, se procederá á lo que hubiere lugar.  
 Dado en Cavite á 5 de Marzo de 1887.—José Basa.—Por mandado de su Sría., Pedro Paig.